CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-VLL-0024-2026

OBJETO: Contratar el suministro de materiales e insumos requeridos para el desarrollo de actividades campesina, núcleos campesinos y redes populares adelantadas por el SENA de la Regional Valle.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con el cronograma del proceso de la referencia y en atención a procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, convocó en el presente proceso a las MiPymes para que presentaran solicitud de limitación en los términos previstos en el mencionado Decreto.

Así las cosas, dentro del término legal señalado se recibieron ocho (08) solicitudes de convocatoria para limitar el proceso a MiPymes. La documentación fue remitida por las siguientes empresas:

EMPRESA	MIPYME
SUMINISTROS Y ACABADOS JL S.A.S.	NACIONAL
CARDOTAL SOLUCIONES SAS	NACIONAL
HECTOR ANGULO SINISTERRA	MUNICIPAL
BRYAN STIVEN ARBOLEDA PRADO	MUNICIPAL
FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S	DEPARTAMENTAL
FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	DEPARTAMENTAL
INGENIATECH	MUNICIPAL
FERREPLASTICOS	MUNICIPAL

La entidad, una vez revisada la documentación aportada, evidenció que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en normatividad vigente, por lo tanto, ante la igualdad de condiciones entre oferentes de distinto ámbito territorial y con el fin de resolver la situación de manera objetiva y conforme a los principios generales del derecho, se aplicó el principio de prioridad en el tiempo, el cual establece que, en condiciones de igualdad, debe otorgarse prelación a quien

actúa primero en ejercicio de su derecho. En ese sentido, se tomó en cuenta el orden de llegada de las solicitudes, por lo que el presente proceso se limitará a MiPymes Municipal, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

Revisó: Carlos Mario Pizo López / Asesor Jurídico Despacho Regional Valle
Elaboró: Maria Camila Pinilla – Formuladora